

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 31 metros, para suministro a la E. T. número 3.883, «S. I. A. S. A.», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 9, línea a 25 KV., derivación a estación transformadora 3.024.

Presupuesto: 78.145 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 6 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.042-C.

**27008** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.536. Modificación de la línea a 25 KV., a EE. TT. «Paitrossos» 6, 8 y 9.

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S.A.», Barcelona, calle Muntaner, 330.

Instalación: Desplazamiento y modificación de la línea a 25 KV., que alimenta a las EE. TT. «Paitrossos» números 6, 8 y 9, desde el P-5 al P-13, en Paitrossos-Aldea, con conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 431 metros.

Presupuesto: 364.150 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 7 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.728-D.

**27009** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-1576).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea, a 13,2 KV. en los términos municipales de Bilbao y Lezama, que tiene su origen en un apoyo que se intercala en el último vano de la línea actual que alimenta al C. T. «S. Martín», a su vez derivada de la de Zubia-Lezama-C. T. «Inseminación Artificial», y finaliza en el apoyo número 15 Conductor, cable «Aldrey», de 54,8 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón, con una longitud total de 1.533,5 metros, con las siguientes derivaciones: Del apoyo número 5 al C. T. 617, «Zumelzu»; del apoyo número 9 al C. T. número 618, «Artea»; del apoyo número 12 al C. T. número 619, «Lantxes». Esta línea se construye con el fin de mejorar el servicio en las zonas de Zamudio y Lezama.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la

Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 3 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—12.940-C.

**27010** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-921).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas a 13,2 KV., cuyas principales características son:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que tendrá su origen en la E. T. D. de Liboa a Negurigane, Lamiaco, Artaza y su final en la línea derivada de la de «Asúa-La Avanzada», al C. T. «Amporreño», con 672 metros de longitud de línea, y derivaciones al C. T. número 465, «Bidegane», de 95 metros de longitud, y al C. T. número 466, «Cementerio», con 22 metros de longitud.

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que tendrá su origen en la línea «Asúa-La Avanzada» y su final en el C. T. número 467, «Iturribide», con 146 metros de longitud, término municipal de Lejona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 28 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—12.950-C.

**27011** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-1093(2)).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 30 KV., en los términos municipales de Musques y Abanto y Ciérvana, que tendrá su origen en la S. T. D. de Abanto, y finalizará en el C. T. «Petronor», siendo denominada la línea «Abanto-Petronor», circuitos III y IV, con una longitud total de 1.900 metros, empleándose como conductor cable «LA-180», sustentado sobre apoyos metálicos, siendo la finalidad de la línea asegurar el servicio de Petronor y aumentar la potencia instalada.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.